REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

SEDE REGIONAL

GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL Nº106 -2013-GR.LAMB/GGR

Chiclayo, 13 SET. 2013

VISTO:

El Informe Legal N°385-2013-GR.LAMB/ORAJ sobre Rectificación de Resolución de Gerencia General Regional Nº005-2013-GR.LAMB/GGR de fecha 06 de Febrero del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, con expediente administrativo Nº1016451 presentado por la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Lambayeque, sobre la rectificación de la Resolución de Gerencia General Regional Nº005-2013-GR.LAMB/GGR de fecha 06 de Febrero del 2013;

Que, mediante expediente administrativo Nº1016451 presentado por la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Lambayeque, sobre la rectificación de la Resolución de Gerencia General Regional Nº005-2013-GR.LAMB/GGR de fecha 06 de Febrero del 2013, en la cual por error involuntario dice: Oficina Regional de Administración, debiendo decir: **Unidad Funcional de Administración de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo;**

Que, de acuerdo al numeral 201.1 del artículo 201º de la Ley 27444, *"Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

GOBIERNO REGIONAL V°B° JEFE REG. DE ASESORIA JURIDICA LAMBAYEQUE

Que, efectivamente, se ha verificado del error involuntario debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando al Informe Legal Nº385-2013-GR.LAMB/ORAJ y a las facultades conferidas por la Ley Nº27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley Nº27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar la Resolución de Gerencia General Regional Nº 005-2013-GR.LAMB/GGR de fecha 06 de Febrero del 2013, en todo extremo en el que dice: Oficina Regional de Administración, debiendo decir: **Unidad Funcional de Administración de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo** y dejar subsistente en lo demás que contiene dicha Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

Dr. Juan Francisco Cardoso Romero
GERENTE GENERAL REGIONAL